Rebo que en los poderes
para el primero dia de cabildo
que biene que seras sabado
beinte e tres del presente para
cuyo ayuntamiento mando
se citen todos los cavalleros
Regidores desta ciudad sin que
falte ninguno de los que se
hallaren en ella haziendoles
saber que con los regidores
que se hallaren presentes se a de
botar y resolber la benida
de estada del dicho Juan Gelabe
quiriones y que se libre otro
mandamiento para los
porteros desta ciudad conforme
a este auto ya he pasado que de suso
se refiere y con esto no se trate
mas de este articulo por aora —

y dem El dicho alferez mayor dixo que
Regulando los botos no ay duda
de que la mayor parte es
en que se benga el dicho Juan
Gelabe quiriones y de no con
formarse su mrd con la mayor
parte de los dichos botos y a cargar